DICTAMEN UOC Nº 85/2022

Asunción, 11 de noviembre de 2022

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN SOBRE PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL ANEXO I-CUADRO DE ADJUDICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1602/2022 Y LA CLÁUSULA N° 6 DEL CONTRATO N° 28/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA GUICMA S.R.L. EN EL MARCO DE LA LCO N° 03/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA SEDE GUARAMBARE DEL SNPP-AD REFERENDUM" ID N° 411.829

Me dirijo a Su excelencia, a fin de elevar a su consideración el procedimiento para incluir en la Cláusula 6, del Contrato N° 28/2022 y en el ANEXO I – CUADRO DE ADJUDICACIÓN - de la Resolución MTESS N° 1602/2022 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA SEDE GUARAMBARE DEL SNPP - AD REFERENDUM" ID N° 411.829; los datos correspondientes a marca y procedencia de los bienes adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta presentada por el Proveedor adjudicado.

VISTO:

La Resolución MTESS N° 1602/2022, el Contrato N° 28/2022 y la Planilla de Ofertas presentada por el Proveedor adjudicado; y,

CONSIDERANDO:

Que, realizada la verificación del ANEXO I – CUADRO DE ADJUDICACIÓN de la Resolución MTESS N° 1602/2022 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA SEDE GUARAMBARE DEL SNPP - AD REFERENDUM" ID N° 411.829, se observa que se omitió incluir en la planilla los datos de Marca y Procedencia de los bienes adjudicados. En consecuencia, los datos indicados no fueron mencionados en la Cláusula 6 del Contrato N° 26/2022 **"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".**

Que, a fin de adecuar al Modelo estándar de Contrato, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario incluir la Marca y Procedencia de los bienes adjudicados a la Cláusula 6 del Contrato N° 28/2022 y en el "ANEXO I – CUADRO DE ADJUDICACIÓN" de la Resolución MTESS N° 1602/2022 "POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA SEDE GUARAMBARE DEL SNPP - AD REFERENDUM" ID N° 411.829, conforme a la Planilla de Oferta presentado por el Proveedor adjudicado,

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma…" "…Cualquier modificación a los*

contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, el Contrato N° 28/2022 fue suscrito en fecha 11 de octubre de 2022 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, por tanto, se encuentra dentro del plazo requerido por la Ley, a los efectos de incorporar los datos señalados precedentemente.

Que, la **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTES DE LA MISMA", dispone en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…*" .

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP en base a las consideraciones expuestas, no encuentra objeción a fin de realizar los procedimientos necesarios para la inclusión de los datos señalados en el ANEXO I – CUADRO DE ADJUDICACIÓN de la Resolución MTESS N° 1602/2022 y en la Cláusula 6 del Contrato N° 28/2022, conforme a la Planilla de Ofertas presentada por el proveedor adjudicado para la provisión de los bienes; teniendo en cuenta que el procedimiento se encuentra enmarcado dentro de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer.

Es mi DICTAMEN

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director
Dirección de la Unidad de Contrataciones Públicas